



DECRETO N° 2175/24

San Martín de los Andes, 17 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza N°14.777/24 y el Decreto de Promulgación N°1460/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 1 de la Ordenanza mencionada en el visto, se ratifica en todos sus términos, el Decreto N° 1329/24, de fecha 22 de julio de 2024, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante que refiere a la contratación directa de mano de obra y materiales para la remediación de los efectos causales por las contingencias climáticas; el cual comprende trabajos sobre las laderas, zonas afectadas y soluciones habitacionales de emergencias, por un monto total de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

Que, se requiere del servicio de refuerzos estructurales diagonales, divisiones interiores de baños y cocinas, terminación de envolvente exterior, colocación de entepiso con machimbre de 1(una) pulgada en viviendas transitorias ubicadas en la Planta de Pavimento Municipal en Barrio EL Arenal.

Que, para ello se requirió la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA, representada por los Sres. Germán Ruffolo y Juan Farias, que dispone de personal y equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N°32.094.017, para prestar servicio de refuerzos estructurales diagonales, divisiones interiores de baños y cocinas, terminación de envolvente exterior, colocación de entepiso con machimbre de 1(una) pulgada en viviendas transitorias ubicadas en la Planta de Pavimento Municipal en Barrio EL Arenal, por un monto total de **\$ 7.000.000(pesos siete millones)**, en un plazo de **60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes